

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con escritos de la apoderada judicial de los herederos Oscar Felipe y Juan Sebastián Reina Arias, para proveer.
Santiago de Cali, 26 de mayo de 2022.

La secretaria,

MARÍA DEL CARMEN LOZADA URIBE.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

AUTO No.	1.286
Actuación:	Sucesión testada
Causante:	Dagoberto Reina Quintero
Radicado:	76 001 3110 001 2021 00036 00
Providencia:	Aclaración providencia

1º. Se manifiesta por la apoderada judicial de los herederos Oscar Felipe y Juan Sebastián Reina Arias, que el auto No. 1.194, publicado por estados No. 081 del 19 de mayo de 2022, en el encabezado, por error involuntario se relacionó el nombre de JESSICA SANTA GONZÁLEZ y no al señor DAGOBERTO REINA QUINTERO, quien es el verdadero causante, adicionalmente a ello, en el estado web de la Rama Judicial No. 081 publicado el 19 de mayo de la presente calenda, figura la providencia en comento, con el radicado 2022-00036-00, cuando el radicado de la sucesión de marras es el 2021-00036, inconsistencias a las que se procederá a su aclaración una vez costadas.

2º. Se manifiesta igualmente por la apoderada judicial, que revisada la respuesta dada por Bancolombia, al requerimiento que se le hiciera, encuentra que la misma, no resolvió de fondo a lo solicitado, pues si bien es cierto acompaña en su respuesta, una relación de pagos efectuados en el crédito No. 9440087203, no precisa el saldo de dicha obligación a junio de 2020, ni el saldo actual del mismo, valor que se requiere precisar para efectos de ser tenido en cuenta dentro del pasivo en el inventario y avalúos, por lo que solicita se requiera a la entidad bancaria, para

que dé respuesta a lo solicitado en oficio No. JPFSC-226, esto es a cuánto asciende el saldo de la obligación a nombre de la señora SANDRA ANDREA QUINTERO ALZATE, al 13 de junio de 2020 y el saldo a la fecha, petición que ante su viabilidad se accederá al requerimiento solicitado.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Santiago de Cali, Valle,

R E S U E L V E:

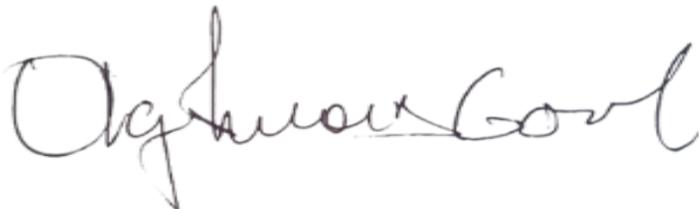
PRIMERO: TENER por aclarado el encabezado del auto No. 1.194 del 17 de mayo de 2022, en cuanto al nombre del causante, el que corresponde a DAGOBERTO REINA QUINTERO y no como quedó allí indicado con el nombre JESSICA SANTA GONZALEZ.

SEGUNDO: Para efectos de una debida notificación del auto No. 1.194 del 17 de mayo de 2022, remitir a los apoderados judiciales que intervienen en el proceso sucesoral, a través de los correos electrónicos aportados en la demanda, copia del auto anotado, cuyo pronunciamiento corresponde al proceso de sucesión del causante DAGOBERTO REINA QUINTERO, con radicación 2021-00036-00.

TERCERO: REQUERIR a Bancolombia, para que se sirvan dar estricto cumplimiento a lo solicitado en oficio No. JPFSC-226 del 22 de abril de 2022, indicando de manera clara y precisa, cuál era el saldo de la obligación No. 9440087203, a nombre de la señora SANDRA ANDREA QUINTERO ALZATE, al 13 de junio de 2020 y el saldo a la fecha. Librar el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav